



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 809.-

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER COMBUSTIBLE PARA EL VEHÍCULO ASIGNADO Y VIÁTICOS A FAVOR DE FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

Asunción, 7 de setiembre de 2023

**VISTO:** El Memorandum VMREI/DGCE/DIFTI/N° 183/2023 del 1 de setiembre de 2023, por medio del cual el Viceministro de Relaciones Económicas e Integración solicita la asignación de un vehículo con conductor y combustible, así como la provisión de viáticos a favor de funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores para participar de la III Reunión Ordinaria de la Comisión Técnica Preparatoria del Subgrupo de Trabajo "Transporte" (SGT N° 5) Mercosur, que tendrá lugar el 13 y 14 de setiembre de 2023 en la ciudad de Foz de Iguazú, República Federativa del Brasil; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario realizar el pago del combustible para el vehículo asignado, y proveer los viáticos correspondientes, en concordancia con los Objetos de gasto 232 y 361 del presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente ejercicio fiscal.

**POR TANTO,** en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

**Art. 1°** Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer combustible para el vehículo asignado y a realizar el pago de viáticos a favor de funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, conforme al siguiente cuadro:

Funcionario	C.I. N°	Actividades	Fecha	Destino
Ministro Luis Sosa, Director de Integración Física y Transporte Internacional	540.166	III Reunión Ordinaria de la Comisión Técnica Preparatoria del Subgrupo de Trabajo "Transporte" (SGT N° 5) Mercosur.	13 y 14 de setiembre de 2023	Foz de Iguazú, República Federativa del Brasil
Señora Montserrat Samaniego, Jefa Interina de Transporte Terrestre de la Dirección de Integración Física y Transporte Internacional	1.859.073			
Señor José Torres, Conductor del Departamento de Transporte	3.642.189			

**Art. 2°** Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar el pago por la provisión de combustible para el vehículo asignado, así como los viáticos previstos en el artículo anterior, en los rubros 361 - Combustibles y 232 - Viáticos, respectivamente.

**Art. 3°** Disponer que los funcionarios designados remitan al Departamento de Viáticos copia del informe sobre las acciones desarrolladas en el marco de las actividades a la que asistirán, en el plazo legal fijado para la rendición de viáticos.

**Art. 4°** Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Embajador Rubén Ramírez Lezcano  
Ministro

N° \_\_\_\_\_